



## ACUERDO QUE REORGANIZA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

**DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS**, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

Que la Universidad Nacional Autónoma de México, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma; organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello promover y realizar acciones en favor de la comunidad universitaria.

Que la Universidad revisa y actualiza permanentemente su estructura administrativa con el propósito de fortalecer la coordinación y calidad en la gestión institucional, dentro del marco de las atribuciones que la Legislación Universitaria confiere a las distintas autoridades de esta Casa de Estudios.

Que los programas estratégicos en que se sustenta la visión de la Universidad son traducidos en acciones concretas como la protección a los derechos humanos de todas las personas que integran la comunidad universitaria, la adecuada vigilancia del *campus* universitario, la optimización de los recursos y la correcta planeación con el objeto de propiciar las mejores herramientas que coadyuven al logro de los fines sustantivos de la Universidad.

Que es importante la reestructuración administrativa y de gestión, con el objeto de que la Universidad consolide su presencia nacional e internacional y garantice la calidad institucional a través de procesos sistemáticos de planeación y evaluación.

Que las funciones y estructura administrativa de las diversas Secretarías, han sido modificadas atendiendo a las necesidades institucionales, por lo que resulta pertinente reorganizar estas instancias universitarias a fin de fortalecer el impacto de sus funciones sustantivas en el ámbito escolar, académico y administrativo.

Que para el logro de los objetivos planteados, resulta pertinente reorganizar la estructura de la administración central, otorgando el debido énfasis en aquellas áreas de apoyo a las actividades sustantivas de la institución.

Que es pertinente crear la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria en sustitución de la Secretaría de Atención a la Comunidad Universitaria con el objeto de disponer de mayores elementos para el diseño, desarrollo e impulso de políticas universitarias

en materia de prevención y atención de riesgos, de servicios generales, movilidad y transporte, así como a la atención del esparcimiento y la salud.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Secretaría General se reorganiza en sus funciones y estructura administrativa.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Desarrollo Institucional se reorganiza en sus funciones y estructura administrativa.

**TERCERO.** La Oficina del Abogado General, cambia su denominación a Oficina de la Abogacía General.

**CUARTO.** Desaparece la Secretaría de Atención a la Comunidad Universitaria.

**QUINTO.** Se crea la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria.

**SEXTO.** Las funciones de la extinta Secretaría de Atención a la Comunidad Universitaria se transfieren a las secretarías General, de Desarrollo Institucional, y de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria.

**SÉPTIMO.** A efecto de precisar la forma en que se reorganizan las funciones y estructura administrativa de las secretarías General y de Desarrollo Institucional y especificar las correspondientes de la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria, con esta fecha se expiden por separado los Acuerdos respectivos.

**OCTAVO.** La Dirección General de Orientación y Atención Educativa y el Programa de Vinculación con los Egresados de la UNAM se transfieren a la Secretaría General.

**NOVENO.** La Dirección General del Deporte Universitario se transfiere a la Secretaría de Desarrollo Institucional.

**DÉCIMO.** Desaparece la Coordinación de Vinculación Institucional y se crea la Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad adscrita a la Secretaría de Desarrollo Institucional.

**DÉCIMO PRIMERO.** Desaparece la Coordinación de Colecciones Universitarias Digitales y se crea

la Dirección General de Repositorios Universitarios adscrita a la Secretaría de Desarrollo Institucional.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Las direcciones generales de Atención a la Comunidad, de Atención a la Salud, de Prevención y Protección Civil, y de Servicios Generales y Movilidad se transfieren a la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria.

**DÉCIMO TERCERO.** Desaparece la Dirección General de Prevención y Protección Civil y se crea la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria adscrita a la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria.

**DÉCIMO CUARTO.** La Secretaría General se conforma de la manera siguiente:

- I. Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular;
- II. Coordinación de Vinculación con el Consejo Universitario;
- III. Coordinación General de Estudios de Posgrado;
- IV. Dirección General de Administración Escolar;
- V. Dirección General de Asuntos del Personal Académico;
- VI. Dirección General de Bibliotecas;
- VII. Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios;
- VIII. Dirección General de Orientación y Atención Educativa, y
- IX. Programa de Vinculación con los Egresados de la UNAM.

**DÉCIMO QUINTO.** La Secretaría de Desarrollo Institucional se conforma de la manera siguiente:

- I. Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales;
- II. Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia;
- III. Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad;
- IV. Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación;
- V. Dirección General del Deporte Universitario;
- VI. Dirección General de Evaluación Institucional;
- VII. Dirección General de Planeación, y
- VIII. Dirección General de Repositorios Universitarios.

**DÉCIMO SEXTO.** La Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria se conforma de la manera siguiente:

- I. Coordinación Académica de Capacitación, Valores y Entornos Universitarios;
- II. Coordinación General de Enlace y Seguimiento;
- III. Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria;

- IV. Dirección General de Atención a la Comunidad;
- V. Dirección General de Atención a la Salud, y
- VI. Dirección General de Servicios Generales y Movilidad.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

**SEGUNDO.** Los ajustes correspondientes en cuanto a recursos humanos, financieros y materiales, así como tratándose de espacios físicos, se harán previo estudio y en estricto apego a la legislación universitaria y demás disposiciones aplicables. Asimismo, con el fin de no afectar el adecuado funcionamiento de las dependencias universitarias, la ejecución de las modificaciones a la estructura administrativa estará sujeta a programas que permitan que el proceso se realice en forma racional, sistemática y ordenada.

**TERCERO.** Los aspectos laborales de la reorganización de la estructura administrativa de la Universidad serán atendidos con estricto apego a la normativa universitaria y demás disposiciones aplicables.

**CUARTO.** Las obligaciones contraídas por las dependencias que desaparecen o se incorporan, serán asumidas por aquellas que absorban las respectivas funciones, según se determine en cada acuerdo específico.

**QUINTO.** Los asuntos que se encuentren pendientes de resolver a la fecha del presente Acuerdo, continuarán su trámite en las dependencias correspondientes, en términos de las presentes disposiciones.

**SEXTO.** El presente Acuerdo deja sin efectos a su similar que *modifica el diverso por el que se crea y establecen las funciones y estructura de la Secretaría de Atención a la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 9 de abril de 2018.

**SÉPTIMO.** En un plazo no mayor a veinte días hábiles posteriores a la publicación del presente se emitirá el acuerdo que reorganiza las funciones y estructura de la Oficina de la Abogacía General.

**"Por mi Raza hablará el Espíritu"**  
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 5 de noviembre de 2018**  
**El Rector**  
**Dr. Enrique Luis Graue Wiechers**